

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que la parte solicitante informó el fracaso de las diligencias de notificación al absolvente tanto físicas como electrónicas; la audiencia tiene fecha para el 18 de octubre de 2023.

En la fecha, **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: GABRIEL SÁNCHEZ C.C. 4.328.108
ABSOLVENTE: LUIS FERNANDO POPE C.C. 10.210.693
RADICADO: 170014003010-2023-00319-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se incorpora al expediente el memorial donde consta el fracaso de las diligencias de notificación a la parte absolvente.

Teniendo en cuenta que para este tipo de actuaciones no procede el emplazamiento, deberá la parte interesada agotar todos los mecanismos legales pertinentes con el fin de lograr la efectiva notificación del absolvente con el fin de practicar el interrogatorio.

En ese orden de ideas, se requiere a la ejecutante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte absolvente, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 148 del 07 de septiembre de 2023
Secretaría

Andres Mauricio Martinez Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5db76a403f8e17a02d86b88646537e7ec559c369bb263ff954903df80fade5**

Documento generado en 06/09/2023 10:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>